BOME Número 5248

Viernes, 3 de julio de 2015

Página 3880

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE MELILLA

1429.- NOTIFICACIÓN A D. NAJIB ZAOUAJ, EN P. OFICIO AUTORIDAD LABORAL 594/2011.

N.I.G.: 52001 44 4 2011 0100686

OAL P. OFICIO AUTORIDAD LABORAL 0000594/2011

Sobre: PROCED. OFICIO

Demandante: INSPECCIÓN DE TRABAJO

Abogado/a: ABOGADO DEL ESTADO

Demandado/s: EMPRESA IBRAHIM EL HOAROUAT, NAJIB AZAOUAJ

EDICTO

D.ª MAGDALENA ZARAGOZA PÉREZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMEITNO OFICIO AUTORIDAD LABORAL 0000594/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de la INSPECCIÓN DE TRABAJO contra EMPRESA IBRAHIM EL HOAROUAT, NAJIB AZAOUAJ sobre PROCEDIMIENTO DE OFICIO, se ha dictado la siguiente resolución:

JUZGADO DE LO SOCIAL UNO DE MELILLA

Autos núm. 594/2011

En la Ciudad de Melilla, a 23 de junio de 2015.

Emilio Lamo de Espinosa Vázquez de Sola, Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de los de esta ciudad autónoma, ha dictado la siguiente

SENTENCIA NÚM. 243/2015

en los presentes autos de juicio verbal, seguidos de oficio en virtud de comunicación cursada por la Inspección de Trabajo, y en el que son partes la empresa Ibrahim El Harouat Boulhimass, resultando los siguientes

FALLO

Debo declarar y declaro que la relación jurídica habida entre la empresa Ibrahim El Harouat Boulhimass y Najib Azaouaj ha sido de naturaleza laboral, con todos los efectos que de ello se derivan.